

CONSTANCIA: El presente proceso se recibió en este Despacho el 13 de Agosto del 2021, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Sírvase proveer. Armenia Q., Agosto 27 del 2021.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

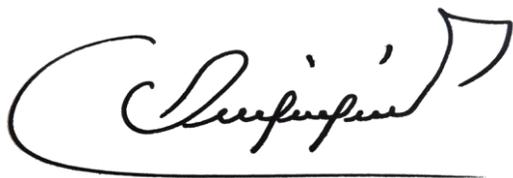
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., Agosto veintisiete del dos mil veintiuno.

Previo a resolver sobre la solicitud elevada dentro del proceso **Ejecutivo** promovido por el **BANCO DAVIVIENDA S.A** en contra de la señora **LUZ MARINA HERRERA**, se dispone requerir a la apoderada judicial de la parte demandante para que aclare la solicitud de terminación del presente proceso, en razón a que al interior del proceso no reposa diligencia de remate practicada sobre el bien inmueble perteneciente al presente asunto, y de la cual se hace mención en el referenciado documento.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 30 de Agosto de 2021. No. 146.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

**Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Civil 001
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5a2afdf5b0b08c105a643ffaa09b372cda71d64c7b7ad5edcf388663479fe**

Documento generado en 26/08/2021 01:58:41 PM